

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4468**

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 18 DE AGOSTO DE 1999
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4478 DEL LUNES 13 DE SETIEMBRE DE 1999



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Modificación de acuerdo sobre nombramiento de director interino.....	2
2. <u>REGLAMENTOS</u> Propuesta de Reglamento general para el funcionamiento de los órganos colegiados	2
3. <u>ADMISIÓN</u> Comisión Técnica para que desarrolle una metodología de evaluación sobre la capacidad real de cupo en las distintas carreras	4
4. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	13
5. <u>AGENDA</u> Solicitud de ampliación.....	14

Acta de la **sesión ordinaria No. 4468** celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos Dent, Director; Área de Ingenierías; Dr. Gabriel Macaya, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; Marco V. Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Srta. Vania Solano Laclé, Sr. François Espinoza Le Mistre, Sector Estudiantil.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y ocho minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., M.L. Oscar Montanaro, Dr. Luis Estrada y Dr. William Brenes.

Ausente con permiso: Dra. Mercedes Barquero.

****A las ocho horas y cincuenta y seis minutos ingresa el M. Gilbert Muñoz.****

ARTÍCULO 1

El Consejo Universitario, dado que el Ing. Roberto Trejos Dent, Director de este Órgano Colegiado, reasume hoy sus funciones, propone a los miembros modificar el acuerdo tomado en la sesión No. 4467, artículo 2, en torno al nombramiento del Director interino.

Seguidamente, somete a votación su propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario dado que el Ing. Roberto Trejos Dent, Director de este Órgano Colegiado, reasume hoy sus funciones, ACUERDA modificar el acuerdo tomado en la sesión No. 4467, artículo 2 en torno al nombramiento del Director interino.

ARTICULO 2

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-99-12 que contiene una propuesta de Reglamento General para el funcionamiento de Órganos Colegiados de la Universidad de Costa Rica.

EL M.L. OSCAR MONTANARO expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

En la sesión 4214, artículo 2, del 17 de setiembre de 1996, el Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo presentada por la Dra. Alicia Gurdíán para que este Órgano invite a los señores Wagner Cascante S., Danubio Quirós Picado y Roberto Valverde Pérez, para que expongan el trabajo de tesis de grado sobre un "Reglamento General para el funcionamiento de Órganos Colegiados de la Universidad de Costa Rica".

- En la sesión 4224, artículo 1, del 15 de octubre de 1996, el Consejo Universitario, después de escuchar la exposición de los señores Wagner Cascante S. y Danubio Quirós P., sobre la propuesta de "Reglamento General para el funcionamiento de Órganos Colegiados de la Universidad de Costa Rica", acoge para su revisión dicha propuesta de Reglamento.

- Mediante nota CU.P.96-10-114, la Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Reglamentos, la propuesta de Reglamento General para el Funcionamiento de Órganos Colegiados de la Universidad de Costa Rica.

- En la sesión 4331, artículo 5, del martes 24 de febrero de 1998, el Consejo Universitario conoce el dictamen CR-DIC-98-02, presentado por la Comisión de Reglamentos sobre este asunto y acuerda continuar su discusión en una próxima sesión.

- En la sesión 4333, artículo 6, del 3 de marzo de 1998, el Consejo Universitario continúa analizando el dictamen CR-DIC-98-02, presentado por la Comisión de Reglamentos y acuerda "devolver el dictamen a la Comisión de Reglamentos para que tome en cuenta las observaciones hechas en la sesión y presente una nueva recomendación".

ANÁLISIS:

Entre los comentarios emitidos por los autores de la propuesta del Reglamento en análisis, (sesión 4224, artículo 1, del 15 de octubre de 1996) los dos elementos esenciales que se analizaron para la elaboración de la propuesta de reglamento, fueron la estructura y el funcionamiento de los órganos colegiados, pues consideran que la mayoría de los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica carecen de reglas claras que determinen su actuación cotidiana, lo cual ha ocasionado problemas innecesarios.

No obstante lo anterior, al ser analizada la propuesta por el Plenario (sesiones 4331, artículo 5, del martes 24 de febrero de 1998 y 4333, artículo 6, del 3 de agosto de 1998) se hicieron una serie de observaciones sobre la necesidad de dicha propuesta, puesto que según el criterio de algunos de sus miembros, una gran parte de su contenido ya está regulado en la Ley General de Administración Pública o en el Estatuto Orgánico, por lo que no sería necesario reiterar lo existente.

Se discutió también sobre el término "reglamento general", en vista de que esto haría que algunos reglamentos se conviertan en reglamentos específicos de oficio, porque no podrían existir dos tipos de reglamentos generales que entren en contraposición. Este reglamento regularía al Consejo Universitario y sustituiría su Reglamento que pasaría a ser un reglamento específico.

Se señala que en lugar de que haya un Reglamento General, se pueden emitir una serie de folletos explicativos sobre ciertos aspectos que suscitan dudas en determinados órganos colegiados sobre temas como quórum, mayoría calificada, etc. y que para ello se podría contar con la colaboración de la Oficina Jurídica.

Asimismo en la sesión 4333, artículo 6, del 3 de marzo de 1998, ante las inquietudes expuestas por los Miembros del Consejo Universitario, el Lic. Wagner Cascante, (uno de los autores de la

propuesta de reglamento), menciona que entre las soluciones que aportaría este Reglamento, es orientar a los usuarios y a la comunidad universitaria en esta materia mediante un solo documento.

No obstante, al analizarse las observaciones emitidas en las sesiones mencionadas anteriormente, los miembros de la Comisión coinciden en la necesidad de que se informe a la comunidad universitaria sobre esta materia por algún medio y que se tome como base los datos contenidos en esta propuesta

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Reglamentos propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

Considerando que:

1- Mediante nota CU.P.96-10-114, la Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Reglamentos, la "propuesta de Reglamento General para el Funcionamiento de Órganos Colegiados de la Universidad de Costa Rica".

2- En las sesiones 4331(5), del martes 24 de febrero de 1998 y 4333(6), del 3 de marzo de 1998, el Consejo Universitario conoce el dictamen CR-DIC-98-02, en torno a la propuesta de "Reglamento General para el Funcionamiento de Órganos Colegiados de la Universidad de Costa Rica", presentado por la Comisión de Reglamentos. En estas sesiones se analizó detalladamente el contenido de dicha propuesta.

3- La información contenida en la propuesta de "Reglamento General para el Funcionamiento de Órganos Colegiados de la Universidad de Costa Rica", es de suma importancia para el buen funcionamiento de los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica.

4- Es importante que la comunidad universitaria y especialmente los miembros de los diferentes órganos colegiados, cuenten con un manual de procedimientos básico, en el que se resuma la información referente al funcionamiento de los órganos colegiados.

ACUERDA:

1. Solicitar a la Oficina Jurídica que, con base en la información contenida en la propuesta de "Reglamento General para el Funcionamiento de Órganos Colegiados de la Universidad de Costa Rica" y otros datos que considere pertinentes, elabore un instructivo de procedimientos, en el que se resuma la información referente a la conformación y al funcionamiento de los órganos colegiados, debido proceso administrativo y lo actualice y divulgue a toda la comunidad universitaria en forma periódica.

2. Instar a la Oficina Jurídica para que incluya en el proyecto de reglamento que presentará al Consejo Universitario, como función permanente, la publicación periódica de instructivos sobre esta materia y su difusión a la comunidad universitaria."

Agrega el M.L. OSCAR MONTANARO que la Comisión de Reglamentos, procuró obtener el criterio de otros abogados y fue imposible, de lo cual se deduce que el problema es bastante difícil desde el punto de vista jurídico.

****A las nueve horas ingresa la Srta. Vania Solano.****

EL DR. LUIS ESTRADA se refiere al acuerdo No. 1, y pregunta si implícitamente se releva a la Comisión de Reglamentos del conocimiento de la propuesta y en

segundo lugar, ¿cuál proyecto de reglamento se refiere el acuerdo No. 2?

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. aclara que al hacer el reglamento, representaba mucho problema y mucha complicación y lo importante es que los órganos colegiados contaran con una base para tomar decisiones.

EL DR. LUIS ESTRADA propone que el acuerdo, incluya un nuevo primer punto para que se releve a la Comisión de Reglamentos del conocimiento de la propuesta.

Agrega que la Oficina Jurídica tiene su reglamento y de lo que se está hablando en el acuerdo 2 es una actualización del mismo, por lo cual recomienda que se modifique la redacción, y se lea de la siguiente manera:

"2. Instar a la Oficina Jurídica para que incluya en la propuesta de actualización de su reglamento..."

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. aclara que la Oficina Jurídica está preparando un nuevo reglamento, por esa razón se indica como proyecto de reglamento.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que la Oficina Jurídica, ya tiene un reglamento y lo que se estaría presentando es una propuesta de actualización o de reforma.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. acepta la sugerencia del Dr. Estrada para que se modifique el acuerdo 2. y se lea proyecto de reforma de su reglamento.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que no es de su conocimiento si la comisión debe relevarse del estudio del asunto, porque el estudio ya se realizó y los acuerdos presentados son la consecuencia de ese estudio.

Si se releva a la Comisión de Reglamentos, del estudio, se debe incluir un considerando que diga: "Como este reglamento representa una síntesis de la normativa del Estatuto Orgánico y de la Ley General de Administración Pública, es conveniente que se elabore un instructivo operacional.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. estima que es importante aclarar en el análisis, que no es necesario promulgar un reglamento, pero no obstante es necesario divulgarlo.

EL DR. LUIS ESTRADA considera que lo más recomendable, para aclarar esta situación, es completar el considerando 4 para que se lea de la siguiente manera:

"4- Es importante que la comunidad universitaria y especialmente los miembros de los diferentes órganos colegiados, cuenten con un manual de procedimientos básico, en el que se resuma la información referente al

funcionamiento de los órganos colegiados, en vez de promulgar un reglamento general que regule el funcionamiento de éstos."

El señor Director, somete a votación la aprobación del dictamen con las modificaciones hechas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Srta. Vania Solano, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Srta. Vania Solano, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario,
CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante nota CU.P.96-10-114, la Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Reglamentos, la "propuesta de Reglamento General para el Funcionamiento de Órganos Colegiados de la Universidad de Costa Rica".

2. En las sesiones 4331(5), del martes 24 de febrero de 1998 y 4333(6), del 3 de marzo de 1998, el Consejo Universitario conoce el dictamen CR-DIC-98-02, en torno a la propuesta de "Reglamento General para el Funcionamiento de Órganos Colegiados de la Universidad de Costa Rica", presentado por la Comisión de Reglamentos. En estas sesiones se analizó detalladamente el contenido de dicha propuesta.

3. La información contenida en la propuesta de "Reglamento General para el Funcionamiento de Órganos Colegiados de la Universidad de Costa Rica", es de suma importancia para el buen funcionamiento de los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica.

4. Es importante que la comunidad universitaria y especialmente los miembros de los diferentes órganos colegiados, cuenten con un manual de procedimientos básico, en el que se resuma la información referente al funcionamiento de los órganos colegiados, en vez de promulgar un reglamento general que regule el funcionamiento de los Órganos Colegiados.

ACUERDA:

1. Relevar a la Comisión de Reglamentos de elaborar una propuesta de Reglamento General para el Funcionamiento de Órganos Colegiados de la Universidad de Costa Rica.

2. Solicitar a la Oficina Jurídica que, con base en la información contenida en la propuesta de "Reglamento General para el Funcionamiento de Órganos Colegiados de la Universidad de Costa Rica" y otros datos que considere pertinentes, elabore un instructivo de procedimientos, en el que se resuma la información referente a la conformación y al funcionamiento de los órganos colegiados, debido proceso administrativo y lo actualice y divulgue a toda la comunidad universitaria en forma periódica.

3. Instar a la Oficina Jurídica para que incluya en la propuesta de reglamento que presentará al Consejo Universitario, como función permanente, la publicación periódica de instructivos sobre esta materia y su difusión a la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 3

El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo, oficio No. PM-DIC-99-05, suscrito por Marco Vinicio Fournier, M.Sc. y los Representantes Estudiantiles ante este Órgano Colegiado, Srta. Vania Solano Laclé y José María Villalta Florez-Estrada, para que se integre una Comisión Técnica que desarrolle una metodología de evaluación, sobre la capacidad real de cupos de admisión en las distintas carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

1- El V Congreso Universitario, celebrado en el año 1990, en el punto No.1 de la Resolución No.54, indica lo siguiente:

"1) Que el Consejo Universitario, la Rectoría y las Vicerrectorías de Vida Estudiantil y de Administración estudien, en conjunto con la Federación de Estudiantes, la posibilidad de ampliar la capacidad operativa de las unidades académicas, para que permitan atender una mayor población de estudiantes".

2- El V Congreso Universitario, celebrado en el año 1990, en los puntos Nos. 3, 4 y 5 de la Resolución No.55 indica lo siguiente:

Punto 3- Que la Universidad tome en cuenta las limitaciones que tiene la prueba de admisión para diseñar un proceso que elimine las discriminaciones que las circunstancias sociales, económicas o geográficas introducen contra algunos sectores de estudiantes.

Punto 4: Que la Vicerrectoría de Docencia prepare, en un plazo de seis meses, una propuesta integral sobre los parámetros de admisión a la Universidad que garanticen tomar en cuenta no solo la capacidad intelectual, sino fundamentalmente los aspectos de índole socioeconómica, que garanticen el acceso de diversos sectores sociales. Ello por cuanto está demostrado que el examen de admisión no garantiza lo anteriormente mencionado.

Punto No.5: Que se solicite a la Vicerrectoría de Docencia y a cada una de las Asambleas de Escuela, estudien y tomen una pronta decisión sobre las carreras con cupo restringido de tal manera que los estudiantes puedan demostrar su capacidad o incapacidad en el desarrollo de la carrera."

3- En la sesión 3975, artículo 9 del 14 de setiembre de 1993, el Consejo Universitario acordó:

“I.- Aprobar las siguientes políticas generales de admisión:

1- La Universidad de Costa Rica procederá a revisar y actualizar el Sistema de Admisión, tomando en consideración aspectos tales como: Sistema de Ingreso, Sistema Curricular, Normas de Evaluación, Sistema de Cargas Académicas, Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, capacidad instalada a nivel institucional, los indicadores psicométricos y las expectativas de los estudiantes.

2- La Universidad de Costa Rica continuará facilitando el ingreso y la permanencia de los estudiantes de bajos ingresos con un buen rendimiento académico.

3- La Universidad de Costa Rica ofrecerá un Programa de Divulgación, Orientación e Inserción a los estudiantes de primer ingreso, desde el momento en que realizan el examen de admisión, para lograr y adaptación al medio universitario. Asimismo ofrecerá divulgación adecuada de los procesos, derechos, requerimientos y oportunidades académicas, así como orientación vocacional para la escogencia del área y posteriormente de la carrera.

II.- Acoger los siguientes lineamientos como medidas de transición para 1994:

Las Unidades Académicas deberán atender las demandas correspondientes mediante las siguientes acciones:

1- Aumentar los cupos para el año 1994 en no menos de un 50% sin que esto signifique adjudicación de recursos adicionales, para atender a los estudiantes denominados “solicitantes” a carrera.

2- Tomar las medidas necesarias para abrir más grupos de laboratorios y atender el cupo de los grupos teóricos.

3- Programar los cursos teóricos y de laboratorio haciendo más eficiente el horario establecido por la Universidad de Costa Rica (7 a.m. a 10 p.m.)

4- Utilizar como días lectivos los miércoles y sábados con el mismo horario ya establecido (7 a.m. a 10 p.m.)

5- Aplicar las medidas correctivas necesarias para solucionar el problema de los grupos que obtuvieron en 1993 una promoción inferior al 40%.

6- Tomar las medidas necesarias para atender todas las demandas de matrícula en los cursos. Para ello se desarrollarán y aplicarán los cambios metodológicos y didácticos necesarios.

7- Tomar las medidas necesarias para garantizar la utilización óptima de la planta física.

8- Garantizar para 1994 el ingreso directo a carrera para todos los estudiantes que obtengan un promedio de admisión igual o superior a 700.

TRANSITORIO

Aquellas Escuelas que han tomado medidas, aumentando sus cupos, podrán negociar con la Vicerrectoría de Docencia la aplicación de los artículos 1 y 2 del punto II.”

4- El Consejo Universitario en la sesión 4297, artículo 6, punto 2.2. incisos g), y los puntos 3 y 4, del 23 de setiembre de 1997, acordó:

“Inciso g): Autorizar a la Administración para que ejecute las medidas de ajuste que sean necesarias, para la buena marcha de todo el proceso, y para el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles.

Punto 3- Solicitar a la Administración que con base en los estudios existentes elabore en el término de dos meses un plan para atender a la población ubicada en carrera carné 97 y años anteriores con intencionalidad de traslado de carrera, así como la población solicitante carné 94 y años anteriores.

Punto 4- Reiterar a la Administración que defina y presente al Consejo Universitario, el modelo de admisión, permanencia y

graduación de la Universidad de Costa Rica, que entrará en vigencia a partir de 1999, a más tardar el 31 de octubre de 1997.”

5- El Consejo Universitario en la sesión 4401, artículo 7, punto No.2, del 10 de noviembre de 1998, acordó:

“2- Señalar a la Administración que es indispensable contar con un modelo integral y estable de admisión, permanencia y graduación de los estudiantes en la Universidad de Costa Rica. La Administración deberá presentar una propuesta del modelo al Consejo Universitario, a más tardar el 30 junio de 1999, sin posibilidad de prórroga.”

6- La Asociación de Estudiantes de Traslados de la Universidad de Costa Rica, en oficio del 24 de junio de 1999, manifiestan que en este momento existen alrededor de dos mil quinientos estudiantes que no están empadronados en la carrera de su interés, razón por la cual consideran de urgente necesidad se realice un estudio a profundidad de la capacidad real de cupos de las unidades académicas, para enfrentar esta delicada problemática, y se establezcan políticas pertinentes en el ámbito institucional en cuanto a traslados.

7- La Administración nombró una Comisión denominada “Capacidad Institucional”, que analiza este tema.

ANÁLISIS:

A raíz de la solicitud presentada por la Asociación de Estudiantes de Traslado (A.S.E.T.), en la cual ponen en conocimiento del Consejo Universitario la grave situación que atraviesan más de dos mil quinientos estudiantes que no están empadronados en las carreras que desean estudiar, lo cual constituye una seria crisis institucional que debe ser resuelta con urgencia, razón por la que plantean de urgente necesidad de que se realice un estudio a profundidad de la capacidad real de cupos de las unidades académicas, para enfrentar esta delicada problemática y se establezcan políticas pertinentes en el ámbito institucional en cuanto a traslados.

Es necesario indicar que el Consejo Universitario en diferentes momentos ha tomado acuerdos en la búsqueda de resolver el problema que afronta la Institución sobre la capacidad real de cupos de las unidades académicas. Entre estos acuerdos están los siguientes:

En la sesión 3975, artículo 9 del 14 de setiembre de 1993, el Consejo Universitario acordó:

“I.- Aprobar las siguientes políticas generales de admisión:

1- La Universidad de Costa Rica procederá a revisar y actualizar el Sistema de Admisión, tomando en consideración aspectos tales como: Sistema de Ingreso, Sistema Curricular, Normas de Evaluación, Sistema de Cargas Académicas, Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, capacidad instalada a nivel institucional, los indicadores psicométricos y las expectativas de los estudiantes.

2- La Universidad de Costa Rica continuará facilitando el ingreso y la permanencia de los estudiantes de bajos ingresos con un buen rendimiento académico.

3- La Universidad de Costa Rica ofrecerá un Programa de Divulgación, Orientación e Inserción a los estudiantes de primer ingreso, desde el momento en que realizan el examen de admisión, para lograr y adaptación al medio universitario. Asimismo ofrecerá divulgación adecuada de los procesos, derechos, requerimientos y oportunidades académicas, así como orientación vocacional para la escogencia del área y posteriormente de la carrera.

II.- Acoger los siguientes lineamientos como medidas de transición para 1994:

Las Unidades Académicas deberán atender las demandas correspondientes mediante las siguientes acciones:

1- Aumentar los cupos para el año 1994 en no menos de un 50% sin que esto signifique adjudicación de recursos adicionales, para atender a los estudiantes denominados “solicitantes” a carrera.

2- Tomar las medidas necesarias para abrir más grupos de laboratorios y atender el cupo de los grupos teóricos.

3- Programar los cursos teóricos y de laboratorio haciendo más eficiente el horario establecido por la Universidad de Costa Rica (7 a.m. a 10 p.m.)

4- Utilizar como días lectivos los miércoles y sábados con el mismo horario ya establecido (7 a.m. a 10 p.m.)

5- Aplicar las medidas correctivas necesarias para solucionar el problema de los grupos que obtuvieron en 1993 una promoción inferior al 40%.

6- Tomar las medidas necesarias para atender todas las demandas de matrícula en los cursos. Para ello se desarrollarán y aplicarán los cambios metodológicos y didácticos necesarios.

7- Tomar las medidas necesarias para garantizar la utilización óptima de la planta física.

8- Garantizar para 1994 el ingreso directo a carrera para todos los estudiantes que obtengan un promedio de admisión igual o superior a 700.

TRANSITORIO

Aquellas Escuelas que han tomado medidas, aumentando sus cupos, podrán negociar con la Vicerrectoría de Docencia la aplicación de los artículos 1 y 2 del punto II.”

El Consejo Universitario en la sesión 4297, artículo 6, punto 2.2. incisos g), y los puntos 3 y 4, del 23 de setiembre de 1997, acordó:

“Inciso g): Autorizar a la Administración para que ejecute las medidas de ajuste que sean necesarias, para la buena marcha de todo el proceso, y para el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles.

Punto 3- Solicitar a la Administración que con base en los estudios existentes elabore en el término de dos meses un plan para atender a la población ubicada en carrera carné 97 y años anteriores con intencionalidad de traslado de carrera, así como la población solicitante carné 94 y años anteriores.

Punto 4- Reiterar a la Administración que defina y presente al Consejo Universitario, el modelo de admisión, permanencia y graduación de la Universidad de Costa Rica, que entrará en vigencia a partir de 1999, a más tardar el 31 de octubre de 1997.”

- El Consejo Universitario en la sesión 4401, artículo 7, punto No.2, del 10 de noviembre de 1998, acordó:

“2- Señalar a la Administración que es indispensable contar con un modelo integral y estable de admisión, permanencia y graduación de los estudiantes en la Universidad de Costa Rica. La Administración deberá presentar una propuesta del modelo al Consejo Universitario, a más tardar el 30 junio de 1999, sin posibilidad de prórroga.”

Sin embargo, un modelo fijo de admisión no puede llevarse a cabo si no existe un modelo adecuado de capacidad instalada para cumplir con las necesidades que se plantean cada año.

El sistema de admisión vigente que se aplica como política de traslado y que ha sido concebida dentro del marco de un plan de contingencia, ha demostrado que el modelo ha sido totalmente

deficiente en la solución del problema de estudiantes que no logran acceso a la carrera de su preferencia. Esta deficiencia se confirma en el informe de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, oficio VVE-1450-99 del 8 de julio de 1999, remitido ante solicitud del Representante Estudiantil, Sr. José María Villalta Florez-Estrada. En dicho informe se indica lo siguiente:

“El comportamiento de la oferta y la demanda educativa en la Universidad de Costa Rica ha venido respondiendo a un proceso de admisión sustentado en la disponibilidad del cupo, el que a su vez, permite agrupar las carreras de demanda satisfecha (con o sin cupo disponible), y carreras con demanda insatisfecha (con solicitudes rechazadas), la cual no se modificó con la aprobación de las “Políticas generales”, para un nuevo sistema de admisión, y su puesta en marcha de forma gradual a partir de 1995, en la sesión 4056 del Consejo Universitario. Esto por cuanto las políticas se aprobaron, pero no se ejecutaron, ni se les dio seguimiento por parte de las instancias universitarias correspondientes.

Ante la situación descrita surgen las interrogantes:

a- ¿Es únicamente la ausencia de definición de políticas de admisión lo que mantiene el sistema de admisión a la Universidad de Costa Rica basado en el número de cupos que establezca cada Unidad Académica?

b- ¿La transformación del sistema de admisión depende más de que la institución ejercite la voluntad política para que las acciones vinculantes a las políticas se hagan efectivas?

Los resultados de los distintos procesos de admisión y su consecuente impacto en la permanencia y graduación de los estudiantes en la Universidad de Costa Rica, reflejan que independientemente del sistema de admisión que se haya aplicado, la discrepancia entre oferta y demanda se mantiene en la Institución, lo que hasta 1994 generó la denominada “población flotante”, y, desde 1995 hasta este momento, la “población insatisfecha con la carrera de empadronamiento, la que representa en cada año aproximadamente el 50% de la población de nuevo ingreso y que manifiesta una intencionalidad de traslado a carrera. Lo que tiene efectos en la planificación y proyección de algunas Unidades Académicas cuyas carreras son utilizadas por los estudiantes como “trampolín”, es decir, aquellas por las que optan sólo con el fin de consolidar el ingreso a la Universidad de Costa Rica.”

En este sentido algunas de las principales consecuencias negativas producidas por la falta de planificación y definición de un modelo estable y definitivo de admisión que contemple objetivos institucionales, según el informe VVE-1450-99 del 8 de julio de 1999 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil anteriormente mencionado, son las siguientes:

Si bien es cierto, que el sistema de admisión directo genera en los estudiantes la certeza de la admisión en carrera, la tendencia anual de traslado de carrera en aproximadamente un 50% de la población que ingresa, refleja que la prioridad es asegurarse la admisión a la Universidad de Costa Rica, en detrimento del interés vocacional, tal y como se observa a continuación:

Capacidad máxima ofrecida a la población
de nuevo ingreso y situación de traslado de carrera
1996-1998

Año de ingreso a la U.C.R.	No. de estud. admitidos	No. Estud. solicitan traslado.		No. estud. que concretan traslado		No. estud. que no concretan traslado.	
		Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
1996	4250	2456	57.78	1725	70.23	731	29.76
1997	4854	2230	45.94	1646	73.81	584	26.18
1998	5169	2625	50.78	1928	73.44	696	26.55

Fuente: Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Resumen de los resultados de la propuesta integral de ingreso a carrera para 1997. Abril, 1997.

Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Proceso de ingreso a carrera: capacidad máxima, cupo asignado y cupo disponible. Alcances y Proyecciones, 1998.

Lo anterior pone de manifiesto que:

El estudiante que no es admitido a la carrera de preferencia:

- Opta por una carrera que le asegure su admisión a la Universidad de Costa Rica, independientemente de que ésta forme parte o no de su proyecto vocacional.

- Se mantiene en la Universidad de Costa Rica con la expectativa de traslado.

- Experimenta la incertidumbre que le provoca la inversión de esfuerzos y recursos en estudios universitarios, durante un año o más, con el riesgo de no ser admitido en la carrera de preferencia.

- No siempre logra el traslado a la carrera de preferencia, lo que agudiza la insatisfacción con la carrera en que está empadronado y consecuentemente el retiro de la Institución.

- No matricula los cursos con códigos específicos de la carrera en que está empadronado, lo que incide en el avance de su proyecto educativo y en la planificación de la Unidad Académica.

El estudiante que es admitido en la carrera de preferencia:

- Tiene la posibilidad de plantear la escogencia de carrera, desde la perspectiva de un proyecto de orientación vocacional, iniciando los estudios universitarios con la certeza de la admisión en la misma.

- Establece una relación con la Unidad Académica desde el ingreso a la Universidad, especialmente quienes matriculan y cursan materias con códigos específicos de la carrera.

- Tiene la posibilidad de proyectar la permanencia y la graduación, partiendo de la continuación satisfactoria en la carrera.

En los estudios realizados por CONARE y por la Institución en particular, se encuentra que la mayoría de estudiantes que ingresan a la Universidad de Costa Rica tienen definida la carrera de preferencia vocacional. De ahí que indistintamente de los sistemas de admisión vigentes, lo que determina el ingreso a carrera es la capacidad máxima de ingreso y la nota de admisión o promedio ponderado obtenido por los estudiantes. (El subrayado es nuestro)

Lo anterior reafirma la pertinencia de que previo a responder al pedido del Consejo Universitario, la Administración debe pronunciarse sobre:

¿Cómo transformar el proceso de admisión existente en la Universidad, en un modelo integral que le permita articular los subprocesos de admisión, permanencia y graduación, y que a la vez, contemple tanto los requerimientos de formación profesional de la sociedad costarricense, como los de la población estudiantil que opta por la Universidad de Costa Rica para realizar estudios superiores?”.

De acuerdo con el Estatuto Orgánico, el artículo 190 indica que “La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera. En aquellas asignaturas o planes de estudio en que existan limitaciones de matrícula, fijará el orden de prioridades que deba seguirse”.

Por lo tanto, el objetivo de esta propuesta es definir mecanismos que garanticen que se eliminará cualquier medida arbitraria que limite injustificadamente los cupos en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera, sin tomar en cuenta la capacidad real de recepción de estudiantes de una unidad académica.

Por esta misma razón, el Consejo Universitario desde 1973, como se indicó inicialmente en la sesión 3975, artículo 9 del 14 de setiembre de 1993, dictó una serie de políticas orientadas para que se utilice el máximo de capacidad instalada. Estos acuerdos nunca se han cumplido a cabalidad.

Por no haberse cumplido dichas disposiciones, el Consejo Universitario, en la sesión 4297, artículo 6 del 23 de setiembre de 1997, consideró necesario tomar el siguiente acuerdo:

[...]“Inciso g): Autorizar a la Administración para que ejecute las medidas de ajuste que sean necesarias, para la buena marcha de todo el proceso, y para el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles.

Punto 3- Solicitar a la Administración que con base en los estudios existentes elabore en el término de dos meses un plan para atender a la población ubicada en carrera carné 97 y años anteriores con intencionalidad de traslado de carrera, así como la población solicitante carné 94 y años anteriores.

Punto 4- Reiterar a la Administración que defina y presente al Consejo Universitario, el modelo de admisión, permanencia y graduación de la Universidad de Costa Rica, que entrará en vigencia a partir de 1999, a más tardar el 31 de octubre de 1997.. [...]

Ante la preocupación continua del Consejo Universitario para que la Universidad garantice el máximo de aprovechamiento de los cupos y para poder garantizar un ingreso mayor de estudiantes a la carrera de su elección, es necesario definir mecanismos adecuados para tal fin. Asimismo, es urgente que las unidades académicas determinen criterios para la definición de cupos, así como una metodología rigurosa para definir con precisión la capacidad real de ingreso. En esta metodología deben conceptualizarse, al menos los siguientes aspectos, que servirán de base para el cálculo de los cupos:

a- Infraestructura: Capacidad de ocupación y disponibilidad de la planta física, de acuerdo con las particularidades de la carrera. El informe de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) del 21 de junio de 1994, realizado ante solicitud del Consejo Universitario muestra un estudio preliminar de la capacidad de utilización de aulas, de espacio físico y su nivel de uso eficiente.

b- Disponibilidad de recursos humanos, distribución y aprovechamiento máximo de las cargas académicas.

Velar para que los tiempos docentes se destinen de manera prioritaria a la actividad académica.

c- Equipo y materiales necesarios para la docencia.

Disponibilidad y aprovechamiento.

d- Casos específicos de acceso a espacios de práctica.

En los casos en que amerite, es necesario analizar la disponibilidad de espacios de práctica como por ejemplo los campos clínicos.

Por otra parte, es necesario tomar en cuenta la deserción a lo largo de la carrera y los posibles efectos que ésta pueda tener en el aumento de la disponibilidad de los recursos.

Es necesario analizar también el fenómeno que se produce con los cursos de servicio y los cursos básicos, puesto que éstos tienen un efecto sobre el avance de los estudiantes en la carrera y su respectiva presión sobre los cupos de los cursos superiores, y por ende en los cupos de ingreso a carrera. En relación con estos cursos, es necesario analizar los costos institucionales de la alta repitencia y sus efectos sobre la capacidad instalada en general.

No se puede permitir que la problemática generada en los cursos de baja promoción continúe incidiendo como un aspecto que limita los cupos de ingreso a carrera, cuando es un problema de didáctica y formación universitaria.

CONSIDERANDO QUE:

1- La Resolución No. 54 punto No. 1, del V Congreso Universitario, celebrado en el año 1990, indica lo siguiente:

“Punto No. 1: Que el Consejo Universitario, la Rectoría y las Vicerrectorías de Vida Estudiantil y de Administración estudien, en conjunto con la Federación de Estudiantes, la posibilidad de ampliar la capacidad operativa de las unidades académicas, para que permitan atender una mayor población de estudiantes”.

2- La Resolución No. 55, punto No.5 del V Congreso Universitario, celebrado en el año 1990, indica lo siguiente:

“Punto No. 5: Que se solicite a la Vicerrectoría de Docencia y a cada una de las Asambleas de Escuela, estudien y tomen una pronta decisión sobre las carreras con cupo restringido de tal manera que los estudiantes puedan demostrar su capacidad o incapacidad en el desarrollo de la carrera.”

3- Se recibió una solicitud de la Asociación de Estudiantes de Traslado de la Universidad de Costa Rica, con fecha 24 de junio de 1999, con la finalidad de buscar una solución a la problemática que envuelve a más de dos mil quinientos estudiantes que no están empadronados en la carrera de su interés.

4- El Consejo Universitario en la sesión 4401, artículo 7, punto no.2 del 10 de noviembre de 1998, acordó:

“2.-Señalar a la Administración que es indispensable contar con un modelo integral y estable de admisión, permanencia y graduación de los estudiantes en la Universidad de Costa Rica. La Administración deberá presentar una propuesta del modelo al Consejo Universitario, a más tardar el 30 junio de 1999, sin posibilidad de prórroga.”

Este acuerdo pone un límite para la presentación de un modelo integral y estable de admisión, el cual no se ha cumplido.

5- Con fecha 8 de julio de 1999, a solicitud de la Representación Estudiantil ante el Consejo Universitario, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil remite el documento (VVE.1450-9), en el cual se especifica que el 50% de la población de primer ingreso muestra insatisfacción con la asignación de carrera. Además se plantea que tanto el sistema actual de ingreso directo como el sistema anterior de ingreso diferido, mantienen siempre altos “niveles de discrepancia entre oferta y demanda”.

6- Desde agosto de 1993, la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario denunció que: “Al no existir políticas generales en cuanto al ingreso a carrera, cada unidad académica ha ido estableciendo sus criterios para el cálculo de cupos, así como para la definición de los criterios de selección de los estudiantes. Esta situación ha tenido a aumentar artificialmente el volumen de la población flotante, y ha creado gran confusión e incertidumbre entre los estudiantes. En algunos casos como Medicina la situación ha llegado a provocar peligrosos enfrentamientos entre la unidad académica, los estudiantes y las autoridades universitarias”.

7- Es necesario contar con un modelo estable de admisión que permita encontrar soluciones reales a la problemática, considerando los aciertos y las limitaciones de los modelos anteriores.

8- El problema de admisión implica tanto limitaciones de la oferta académica por parte de la institución, como una demanda creciente que concentra el interés en 12 carreras, por lo que es urgente revisar los criterios para el establecimiento de los cupos de ingreso en estas 12 carreras de alta demanda (oferta), así como los procesos que intervienen en la decisión vocacional (demanda).

9- En el informe, VVE-1450-99 del 8 de julio de 1999, (punto No. 2 pág.11) la Vicerrectoría de Vida Estudiantil considera necesario “Evaluar de manera integral la capacidad instalada de la Universidad en general y de cada unidad académica en particular”, tomando en cuenta los distintos estudios realizados a través de los años por la Institución.

10- La Administración nombró una comisión denominada “Capacidad Institucional”, que analiza este tema.

ACUERDA:

1- Solicitar a la Administración que nombre una comisión técnica que:

a) Que utilizando el trabajo hasta ahora desarrollado por la Comisión de “Capacidad Institucional” nombrada por la Administración, implemente una metodología de evaluación de la capacidad real de cupos para admisión de nuevos estudiantes, de las distintas carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica, asegurando que se aprovechen al máximo los recursos con que cuentan las unidades académicas.

Se debe partir de los siguientes parámetros para ser utilizados al momento de desarrollar la metodología de evaluación de la capacidad real de cupos, solicitada en el punto anterior:

1- Infraestructura: Capacidad de ocupación y disponibilidad de la planta física, de acuerdo con las particularidades de la carrera. El informe de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) del 21 de junio de 1994, en el que ante solicitud del Consejo Universitario se llevó a cabo un estudio preliminar de capacidad de utilización de aulas, de espacio físico y su nivel de uso eficiente.

2- Disponibilidad de recursos humanos y distribución y aprovechamiento máximo de las cargas académicas. Velar para que los tiempos docentes se destinen a la actividad académica.

3- Equipo y materiales necesarios para la docencia.

Disponibilidad de aprovechamiento.

4- Casos específicos de acceso a espacios de práctica.

En los casos en que amerite, es necesario analizar la disponibilidad de espacios de práctica, como por ejemplo los campos clínicos.

Esta Comisión Técnica deberá presentar el estudio solicitado en un plazo no mayor al 1 de octubre de 1999.

2- Solicitar a la Administración que la metodología que desarrolle la Comisión Técnica, se aplique en la fijación de los cupos máximos de ingreso para el año 2001, en las siguientes 12 carreras de más alta demanda:

- Medicina
- Odontología
- Economía
- Administración de Negocios
- Comunicación Colectiva
- Ingeniería Civil
- Ingeniería Industrial
- Ciencias de la Computación e Informática
- Bachillerato en Educación
- Bachillerato en Inglés
- Artes Gráficas
- Biología

3- Establecer que los cupos que se fijen mediante esta metodología, por encima de los destinados normalmente para primer ingreso, se apliquen para atender la demanda de los estudiantes que solicitan traslado a carrera.”

MARCO V. FOURNIER, M.Sc., agrega que la Universidad de Costa Rica viene trabajando con un plan de contingencia, desde 1993, en lo que respecta a la admisión. Se han creado diferentes comisiones que han analizado a profundidad. Con los planes de emergencia se ha logrado salir del problema de la población solicitante, sin embargo, los análisis muestran que solamente se le cambió el nombre al problema, pero éste persiste.

Un informe reciente de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, plantea que el 50% de los estudiantes de nuevo ingreso se manifiestan insatisfechos con la

carrera que escogieron. Manifiesta que es obvio los problemas que esto acarrea para la Universidad de Costa Rica, en múltiples aspectos. Además, se debe tomar en cuenta que se han excluido, de la Universidad de Costa Rica; y en muchas ocasiones con muy buenos promedios de admisión, a estudiantes que no lograron ingresar a la carrera que se proponían.

Por lo expuesto anteriormente, no se puede decir que el problema de admisión, ha sido resuelto; por el contrario, se puede decir que el inconveniente se ha agudizado.

Agrega que según resultados emitidos por la comisiones que han trabajado en el asunto, se trata de un problema de oferta y demanda, en el sentido de que la Universidad de Costa Rica, materialmente no puede garantizar cupo a todas las personas que desean ingresar a las doce o catorce carreras de más demanda.

Además, manifiesta que existe un serio problema de demanda, porque se está obligando a los jóvenes a tomar una decisión fundamental a una corta edad, ya que en la mayoría de los países desarrollados, los jóvenes toman esta decisión uno o dos años después, con procesos de orientación vocacional muy intensos, proceso que es absolutamente ausente en nuestro país. No existe un proceso de orientación que permita una adecuada toma de decisión por parte del estudiante.

Expresa que se ha dado un proceso de ideologización de las carreras, entendiendo ideología como falsa conciencia, debido a una presión cultural y sobre todo obedeciendo a una presión familiar en el proceso de toma de decisión.

Por lo expuesto anteriormente, los proponentes estimaron que urge establecer algunos procesos que entren a la raíz del problema de la admisión, razón por la cual están presentando una primera propuesta que trata de profundizar en el problema de la oferta.

Además, agrega que la fijación del cupo en las carreras de la Universidad de Costa Rica y especialmente en las de alta demanda, responde a un proceso histórico, pero sin estar fundamentado en estudios que analicen cuál es la capacidad real que tienen esas unidades académicas, para determinar el cupo, permitido por los recursos.

Actualmente, la Rectoría, tiene funcionando actualmente, una comisión que realizó un estudio sobre la capacidad de infraestructura, en términos de: aulas, laboratorios, auditorios, entre otros y está realizando un análisis sobre la distribución de cargas.

Agrega que para las carreras de alta demanda, se debe dar un análisis integral, que incluya: infraestructura, recursos humanos, equipo y materiales

necesarios, acceso a los centros de práctica y la metodología de enseñanza utilizada, y que tiene íntima relación con la posible utilización de los recursos, fundamentada en un plan de estudios que justifique su utilización.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que está de acuerdo, que a tiempo, el Consejo Universitario trate de coadyuvar en el proceso de admisión de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica para el año 2000, y solucionar el problema de estudiantes admitidos en carreras que no son las deseadas por ellos.

Seguidamente, hace varias observaciones a la propuesta:

Hace referencia al considerando 4, e indica que en varias ocasiones, miembros del Consejo Universitario, han solicitado al señor Rector que informe cuándo se va a cumplir con lo que se menciona en dicho considerando, debido a que el plazo se venció el 30 de junio de 1999, sin posibilidad de prórroga.

Seguidamente, pregunta ¿qué se va a hacer al respecto?, porque en ausencia de lo solicitado, la propuesta en discusión, es un paliativo parcial, para una problemática de fondo que seguirá sin resolverse.

Agrega que le preocupa que el problema de admisión de los estudiantes y su permanencia está nuevamente en crisis.

Seguidamente, recuerda a los miembros del plenario que durante la administración Durán, impulsado por la señora Vicerrectora de Docencia, de dicha administración, se crearon los llamados Ciclos Básicos, modelo de admisión que rigió durante más de diez años, (1985-1995) y que creó grandes problemas. En el período de 1992-1996, como Decano de la Facultad de Ciencias conoció la existencia de más de 11.000 casos de estudiantes flotantes, los cuales estaban llevando el ciclo básico de biociencias, para que luego de terminarlo, pudiesen ingresar a alguna de las carreras como medicina y biología, entre otras; en algunos casos los estudiantes no terminaban el ciclo básico y lo más grave es que la Universidad de Costa Rica, estaba siendo utilizada como una capacitación parcial para las instituciones de educación superior privadas, porque al no poder ingresar a carrera, después de haber llevado: las químicas generales, matemáticas, físicas y biológicas; se trasladaban a esas instituciones.

Agrega que al conocer la propuesta presentada, se deduce que el problema subsiste, porque si existe insatisfacción por parte de los estudiantes para estudiar determinada carrera; llevarán determinados cursos, pero finalmente continuarán sus estudios en una universidad privada. Manifiesta que esta problemática tiene un altísimo costo institucional.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. complementa lo expresado por el Dr. Estrada, al indicar que hace dos años realizó un estudio en la Oficina de Registro de la Universidad de Costa Rica y alrededor del 60% de las solicitudes de certificación, se utilizan para tramitar el traslado a otras universidades.

EL DR. LUIS ESTRADA externa que el nuevo modelo implementado, ha creado una nueva población flotante y hay que resolverlo. En ausencia de un modelo estable, apoya la propuesta con la condición de que se trata de un paliativo.

Seguidamente, manifiesta que los considerandos 1 y 2, remiten a resoluciones del V Congreso Universitario, y estima conveniente complementarlos con lo elaborado por el Consejo Universitario sobre estas propuestas, debido a que el Consejo Universitario es la fuente de aplicación.

Hace referencia al considerando 4, e indica que en los acuerdos no hay ninguna acción por parte del Consejo Universitario, respecto al incumplimiento por parte de la Administración.

En el acuerdo 1.a. se debe indicar cuál estudio se solicita.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. señala que se debe indicar en el acuerdo 1.c que: *deberá presentar la propuesta de metodología...*

EL DR. LUIS ESTRADA expresa que al acuerdo 1.b.1., en la segunda oración se debe agregar el verbo.

Sugiere se mejore la redacción del acuerdo 1.b.2. para que sea más clara.

Seguidamente, en relación al acuerdo 2, pregunta ¿si se pretende estudiar la capacidad institucional, solo para las doce carreras, que se mencionan o para todas las carreras de la Universidad de Costa Rica?. Solicita la aclaración, porque de las doce carreras citadas, la Escuela de Matemática brinda cursos de servicio para seis de ellas y porque la capacidad instalada de esas seis carreras, no es la misma.

Agrega que es histórico que la demanda de cursos de servicio varía y cae radicalmente entre el I y II ciclo, tanto que para el presente año, la caída es del orden del 50%, problema que es muy serio y debe ser analizado para buscar las causas que lo originan. Además, generan el problema del interinazgo, porque en el primer semestre se contrata una gran cantidad de profesores interinos para cubrir la demanda y en el segundo semestre no se pueden contratar, porque la demanda es del 50%.

Complementa la información anterior indicando que en el caso de cálculo I, la promoción en el I semestre del presente año, fue del 8%; en algunos grupos y el

verdadero problema está en que los estudiantes que no ganan el curso, no lo matriculan nuevamente, situación que apunta a la deserción estudiantil.

Finalmente, indica que del acuerdo 3, se deduce que la comisión institucional determinará las capacidades, las cuales una vez determinadas esas serán las definitivas; por lo cual no se podrá hablar de una capacidad sobre esa capacidad.

Si se determinan capacidades, se debe determinar, mediante otros mecanismos, cuántos cupos se asignarán a primer ingreso, cuántos a traslados, etcétera. ****A las nueve horas y treinta y cuatro minutos, ingresa el Sr. François Espinoza.****

EL DR. WILLIAM BRENES manifiesta su sorpresa al conocer que actualmente uno de cada dos estudiantes tiene insatisfacción vocacional.

Agrega que recientemente analizó la situación existente en la Sede Regional de Limón, donde a pesar de que se dio un aumento en la matrícula, hay menos estudiantes; y las dos posibles causas del problema son: que se están graduando más estudiantes de los que ingresan o se está dando la deserción.

Manifiesta que el problema de admisión, permanencia, graduación, deserción, se debe estudiar muy seriamente, debido a que los datos reflejan toda una problemática que no ha sido analizada.

Acota, que existe un problema cualitativo, y es la educación vocacional, debido a que existen carreras de alta demanda, que la Universidad de Costa Rica no puede cubrir y no se dan a conocer carreras que tienen gran mercado, como por ejemplo: ingeniería agrícola, enfermería, tecnología de alimentos, entre otras.

Externa que el documento en análisis, es un esfuerzo que no resuelve el problema, pero que debe ser apoyado, porque ataca un problema fundamental de la Universidad.

Finalmente, recomienda al plenario, continuar sesionando en la modalidad de sesión de trabajo, para afinar la redacción del documento.

LA SRTA. VANIA SOLANO manifiesta que al trabajar en la propuesta, la mayoría las inquietudes planteadas por el plenario, están implícitas en el análisis, aunque no están plasmadas en los considerandos.

Agrega que piensan presentar, a corto plazo, una nueva propuesta; en donde la argumentación se dirija al problema de la deserción, metodología de trabajo, cursos con baja promoción, modelo integral, entre otros.

Finalmente, señala que es claro que la oferta, no soluciona el problema, porque existe el problema

vocacional, metodológico de docencia, estructural de la admisión.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. se refiere a las modificaciones sugeridas por el Dr. Estrada, e indica que en el acuerdo 1.2. debe indicar que los tiempos docentes se destinen, de manera prioritaria a las actividades de docencia, investigación y acción social.

Agrega que se debe incluir en el dictamen, los cursos de servicio, correspondientes a las carreras de más alta demanda.

Se refiere al acuerdo 2 e indica que la idea es que se desarrolle una metodología que permita hacer el análisis en cualquier carrera, pero por la situación existente y además porque no es un estudio simple, se solicita que para el 2001, se aplique para las carreras de más alta demanda.

Manifiesta que definir el acuerdo 3, es muy importante, porque lo que solicita no es ampliar la admisión de primer ingreso, sino ampliar la admisión de ese 50% de la población estudiantil, que está insatisfecho.

EL M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta que la propuesta es muy importante, debido a que hace reflexionar sobre una de las tareas básicas de la Universidad de Costa Rica, la cual es la formación de nuevos profesionales.

Agrega que en el planteamiento hecho, hay muchos puntos de vista que pueden ser analizados, entre ellos, y que generalmente no se menciona, está la parte presupuestaria.

Manifiesta que en las sedes regionales, hay opciones académicas limitadas, e incluso alguna de esas carreras de alta demanda, podrían eventualmente ofrecerse, por ejemplo el caso de Ingeniería Industrial.

Por otra parte, estima muy conveniente analizar cuál es el grado de insatisfacción existente en las sedes regionales, y afirma que muy probablemente sea mayor al de la Sede Rodrigo Facio, (50%), debido a que las opciones son más limitadas.

Indica que es necesario un proceso de orientación, que permita madurar para luego decidir que carrera llevar.

Estima que en todos los sistemas o modelos de admisión existentes a través de la historia de la Universidad de Costa Rica, se ha presentado el problema de que no se toma en cuenta la parte presupuestaria, lo que origina que se limite el ingreso de población estudiantil.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que hace 3 años trabajó en un proyecto, que pretendía llevar la

carrera de Ingeniería Industrial a la Sede de Occidente, pero la propuesta no fructificó.

Considera que es necesario modificar la fecha que se indica en el párrafo final del acuerdo 1, debido a que el plazo es muy corto, para llevar a cabo el estudio.

Finalmente, indica que el porcentaje de insatisfacción era mayor, pero al conocer que de ese 50% de estudiantes insatisfechos, al cabo de dos años el 70% logra concretar el traslado a la carrera de su predilección; lo cual deja aproximadamente un 13% de personas insatisfechas.

Afirma que el 50% de estudiantes insatisfechos, es un defecto del sistema de admisión, debido a que el estudiante debe escoger la carrera cuanto aún no tiene clara la idea de lo que desea estudiar.

Finalmente, indica que está de acuerdo con la propuesta, aunque requiere de algunos ajustes.

EL SR. FRANÇOIS ESPINOZA externa que es importante que no solamente se dé un estudio dentro de lo que es el área técnica, para brindar más oportunidad en el campo de la admisión, sino que también debe darse un proceso anterior, dentro del cual, los estudiantes deben ser formados para tener una orientación vocacional más adecuada.

Agrega que los estudiantes que requieren de dos años para lograr el traslado a la carrera de su predilección, le están limitando las oportunidades a aquellos estudiantes que necesitan ese cupo para desarrollarse como profesionales satisfechos.

Finalmente indica que se ha comprobado que se debe dar un proceso de formación, pero recomienda que se debe dar a la edad de 14 o 15 años de edad, porque existen ramas afines a las carreras de alta demanda que pueden ser muy útiles para el país y pueden satisfacer sus expectativas.

****A las diez horas el plenario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.****

****A las diez horas y ocho minutos ingresa el Dr. Gabriel Macaya.****

****A las diez horas y treinta y siete minutos el Consejo Universitario hace un receso.****

A las once horas el Consejo Universitario reinicia la sesión, bajo la modalidad de sesión de trabajo.****

A las once y cuarenta y cinco minutos se reanuda la sesión ordinaria. (ya está en la parte de Shirley).

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación la propuesta, con los cambios introducidos en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Srta. Vania Solano, Sr. François Espinoza, M. L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Srta. Vania Solano, Sr. François Espinoza, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1- La solicitud de la Asociación de Estudiantes de Traslado de la Universidad de Costa Rica, con fecha 24 de junio de 1999, con la finalidad de buscar una solución a la problemática que envuelve a más de dos mil quinientos estudiantes que no están empadronados en la carrera de su interés.

2- El Consejo Universitario en la sesión 4401, artículo 7, punto no.2 del 10 de noviembre de 1998, acordó:

"2- Señalar a la Administración que es indispensable contar con un modelo integral y estable de admisión, permanencia y graduación de los estudiantes en la Universidad de Costa Rica. La Administración deberá presentar una propuesta del modelo al Consejo Universitario, a más tardar el 30 junio de 1999, sin posibilidad de prórroga".

Este acuerdo pone un límite para la presentación de un modelo integral y estable de admisión, el cual no se ha cumplido.

3- Con fecha 8 de julio de 1999, a solicitud de la Representación Estudiantil ante el Consejo Universitario, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil remite el documento (VVE.1450-9), en el cual se especifica que el 50% de la población de primer ingreso muestra insatisfacción con la asignación de carrera. Además se plantea que tanto el sistema actual de ingreso directo como el sistema anterior de ingreso diferido, mantienen siempre altos "niveles de discrepancia entre oferta y demanda".

4- Es necesario contar con un modelo estable de admisión que permita encontrar soluciones reales a la problemática, considerando los aciertos y las limitaciones de los modelos anteriores.

5- El problema de admisión implica tanto limitaciones de la oferta académica por parte de la institución, como una demanda creciente que concentra el interés en 12 carreras, por lo que es urgente revisar los criterios para el establecimiento de los cupos de ingreso en estas 12 carreras de alta demanda (oferta), así como los procesos que intervienen en la decisión vocacional (demanda).

6- En el informe, VVE-1450-99 del 8 de julio de 1999, (punto No.2 pág.11) la Vicerrectoría de Vida Estudiantil considera necesario "Evaluar de manera integral la capacidad instalada de la Universidad en general y de cada unidad académica en particular", tomando en cuenta los distintos estudios realizados a través de los años por la Institución.

7- La Administración estableció el "Programa de Capacidad Institucional", que actualmente analiza este tema.

ACUERDA:

1- Solicitar a la Administración que nombre una Comisión Técnica que:

a) Desarrolle una metodología de evaluación de la capacidad real de cupos para admisión de nuevos estudiantes, de las distintas carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica, asegurando que se aprovechen al máximo los recursos con que cuentan las unidades académicas. Para ello utilizará el trabajo hasta ahora desarrollado por el "Programa de Capacidad Institucional" creado por la Administración.

b) Esta Comisión debe partir al menos de los siguientes parámetros para ser utilizados al momento de desarrollar la metodología de evaluación de la capacidad real de cupos, solicitada en el punto anterior:

1- Infraestructura: Capacidad de ocupación y disponibilidad de la planta física, de acuerdo con las particularidades de la carrera. Para este análisis es importante utilizar el informe de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) del 21 de junio de 1994, en el que ante solicitud del Consejo Universitario se llevó a cabo un estudio preliminar de capacidad de utilización de aulas, de espacio físico y su nivel de uso eficiente.

2- Disponibilidad de recursos humanos, distribución y aprovechamiento máximo de las cargas académicas: Velar por que las cargas académicas se destinen al máximo a la docencia, la investigación y la acción social.

3- Disponibilidad y aprovechamiento de equipo y materiales necesarios para la docencia.

4- Casos específicos de acceso a espacios de práctica:

En los casos en que amerite, es necesario

analizar la disponibilidad de espacios de práctica, como por ejemplo los campos clínicos.

5- Deserción durante toda la carrera y su relación con el aprovechamiento máximo de los recursos materiales y humanos.

6- Disponibilidad y promoción de los cursos de servicio necesarios para cada carrera.

7- Cada uno de los puntos anteriores debe analizarse en función de la modalidad de enseñanza establecida en el plan de estudios correspondiente.

c) Esta Comisión Técnica deberá presentar un primer informe sobre los estudios ya realizados, las metodologías disponibles y las que deberán ser desarrolladas, a más tardar el 1 de octubre de 1999.

2- Solicitar a la Administración que las metodologías que desarrolle la Comisión Técnica, se apliquen en la fijación de los cupos máximos de ingreso para el año 2001, en las carreras actuales de más alta demanda.

3- Las políticas generales de admisión para el año 2001 que establezca el Consejo Universitario deberán tomar en cuenta el informe de la Comisión Técnica. Además estas políticas darán prioridad al aprovechamiento máximo de los recursos de la Institución para garantizar el máximo cupo posible para ingreso a carrera y el desarrollo de soluciones que atiendan la demanda de los estudiantes que solicitan traslado a carrera.

4- Solicitar a la Administración que a la mayor brevedad posible cumpla con el acuerdo de la sesión 4401, artículo 7, punto no. 2 del 10 de noviembre de 1998.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 4

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Trámite de la Ley de creación del servicio de Guardacostas por parte de la Asamblea Legislativa.

Informa el Sr. Rector que, en comisión, se rechazaron las propuestas de modificación, gracias a la intervención de la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional. Sin embargo, tres diputados continúan con la idea de presentar en el plenario, una modificación para que se especifique que los fondos son para infraestructura y equipo y no para funcionamiento; moción que para ambas universidades sería catastrófico, además se constituye en violación a la autonomía, porque se estaría indicando como utilizar esos fondos.

Agrega que en el presente caso, la amenaza de un retraso, vía un recurso de amparo, tendrá mucho efecto en los diputados, para ser muy prudentes. Porque

dejaría de ser un problema de las universidades y pasaría a ser un problema ocasionado por diputados de la región que aparentemente tienen una actitud muy agresiva contra las universidades, y se tendrá que entrar a modular vía cabildeo.

b) Presupuesto extraordinario.

Por otra parte, comunica que ya llegó a la Asamblea Legislativa, el presupuesto extraordinario que contempla los recursos tan esperados; además indica que cuenta con una copia del presupuesto y manifiesta que se tiene la autorización por parte de la Contraloría de la República, para aplicar parte de los recursos y desbloquear la situación de estrangulamiento que la administración, tiene a la Universidad de Costa Rica.

c) Invitación.

Informa que en horas de la mañana, asistió a una reunión en la cual la Compañía Procter y Gampel convocó a la Universidad de Costa Rica, donde se comunica que esta compañía abre un centro de servicios corporativos, que generará 1500 empleos a un plazo de 2 años, un 50% en las áreas de Administración de Negocios, Contaduría y el otro 50% en las áreas Informática, Tecnología de la información, entre otros.

El modelo que está desarrollando esta compañía es sumamente interesante, porque no buscan personal especializado, sino que buscan excelentes graduados dentro del espectro más amplio posible y les brindan la formación necesaria, esta formación plantean asumirla en cooperación con las universidades, quienes brindarían cursos, currícula, materiales y estrategias entre otros.

Agrega que la Compañía Procter y Gampel, considera que la Universidad de Costa Rica es la fuente principal de graduados.

Se podría decir que la reunión era paritaria, o sea que por cada director de escuela, presente, había un estudiante.

Acota que un detalle importante de resaltar, es que los representantes de la compañía son hispano-parlantes, y no como comúnmente suele ocurrir por parte de otras compañías quienes exigen hablar el idioma inglés aún en las reuniones.

Indica que les invitó a asistir a la feria vocacional, porque podría ser interesante conocer, como estudiantes de primer ingreso, responden a la oferta académica de la Universidad de Costa Rica y de las universidades públicas.

Manifiesta que es importante notar que el 50% del empleo, se dará en las áreas de contaduría y administración de negocios, áreas en que la

Universidad de Costa Rica ha desarrollado programas muy bien ubicados, con respecto al resto de la oferta existente de administración de empresas tradicional.

SR. FRANÇOIS ESPINOZA pregunta si conoce cuál es el tipo de trabajo que desean desarrollar en el país.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que fundamentalmente se planea llevar en Costa Rica, toda la contabilidad de Procter y Gambel, a nivel Latinoamericano, lo cual justifica que requieran de 700 especialistas en esa área.

Agrega que la capacitación y formación del personal para toda la región latinoamericana, se dará en Costa Rica. Agrega que existen en América dos centros; uno en Cincinnati y otro en Costa Rica, además tres en Europa y tres en Asia.

EL M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta que es importante reconocer el trabajo de Doña Mariana Chávez, quien se hizo presente el martes recién pasado en la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 5

El Consejo Universitario conoce una solicitud de ampliación de agenda suscrita por la Dra. Susana Trejos y los representantes estudiantiles Srta. Vania Solano y el Sr. François Espinoza, sobre pautas para que la Administración implemente el Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

EL DR. WILLIAM BRENES propone que este asunto se ponga como punto de agenda para la próxima sesión y disponer de más tiempo para discutirlo con amplitud.

LA DRA. SUSANA TREJOS sugiere que, como el señor Director del Consejo Universitario envió a consulta de la Oficina Jurídica, este asunto se haga concordar con el criterio de dicha oficina, en lo que la propuesta plantea. Asimismo, que se invite al Jefe de la Oficina Jurídica para que revise la propuesta.

EL M. GILBERT MUÑOZ estima que lo más pertinente es postergar este asunto para la próxima sesión, por tratarse de un asunto delicado que requiere una atención detallada del Consejo Universitario. Cree que a pesar de que en algún momento se ha tenido la prudencia de ubicar la propuesta como no contradictoria con lo establecido por la Asamblea Colegiada Representativa, si no se ve con detenimiento se podría caer en un enfrentamiento con una parte considerable de los miembros de la Asamblea.

LA SEÑORITA VANIA SOLANO opina que este asunto no tiene que aprobarse hoy, pero sí que empiecen a trabajarlo porque para eso están acá. Muchas veces se sesiona hasta después de las 12 m. y hoy podrían avanzar y para la próxima sesión traer incorporados los comentarios para contar con una

propuesta mejorada. Cree que no se deben desaprovechar los momentos del Plenario para trabajar.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que hay una propuesta concreta para hacer una ampliación de la agenda de hoy y conocer el planteamiento hecho.

EL M. GILBERT MUÑOZ solicita que se revise el procedimiento. Señala que muchas veces se ha suspendido la sesión a las 12 m porque han surgido considerados del Plenario al respecto y quiere que se clarifique porque no entiende por qué la rigidez de algunos momentos y la flexibilidad de otros. Es preferible clarificar el procedimiento para que se aplique a todos los casos.

EL ING. ROBERTO TREJOS aclara que oficialmente la sesión del Plenario debe ser de 8.30 a.m. a 12 m. Ese es el horario tradicional para la sesión, pero existe en el Reglamento del Consejo Universitario la posibilidad de sesionar hasta un máximo de cuatro horas. De conformidad con la Ley General de la Administración Pública el Director puede levantar la sesión en el momento que lo considere oportuno, por razones de conveniencia o necesidad.

EL DR. GABRIEL MACAYA presenta una moción de orden para que se vote la ampliación y, si se acoge, se continúe la sesión hasta las 12 mediodía, por lo menos.

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación la solicitud de ampliación de agenda planteada y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Srta. Vania Solano, Sr. François Espinoza, M.L. Oscar Montanaro, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: M. Gilbert Muñoz.

TOTAL: Un voto.

EL ING. ROBERTO TREJOS señala que, de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, da lectura a lo dicho por la Oficina Jurídica, que dice: *"No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes los dos tercios de los miembros del órgano y el asunto sea declarado de emergencia, con el voto favorables de todos ellos"*. Por lo tanto, habiendo un voto en contra no se aprueba la ampliación de agenda y concluye la sesión de hoy. Sin embargo, garantiza que lo incluirá en la primera sesión ordinaria de la próxima semana.

LA SEÑORITA VANIA SOLANO solicita que los consideraciones de los miembros del Plenario la puedan hacer llegar antes para que, si hubiera que hacer alguna petición a la Oficina Jurídica, medien los cuatro días para contar con la contestación. Este asunto es urgente para la vida estudiantil.

EL ING. ROBERTO TREJOS señala que él también espera tener la respuesta de su consulta a la Oficina Jurídica, con base en la solicitud interpuesta por el señor Rector, pues todo debe estar unido.

En consecuencia, el Consejo Universitario no aprueba la ampliación de agenda para conocer la propuesta de acuerdo suscrita por la Dra. Susana Trejos y los representantes estudiantiles, Srta. Vania Solano y el Sr. François Espinoza, sobre pautas para que la Administración implemente el Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

A las doce horas se levanta la sesión.

**ING. ROBERTO TREJOS
DIRECTOR a.i.
CONSEJO UNIVERSITARIO**

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*